

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 034 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/15/2021

ESTADO No. 038

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420070024100	Ejecutivo Singular	CIGPF CREAR PAIS LTDA.	MEDIDAS PREVIAS (ADRIANA ARGOTY BOTERO)	Auto de Trámite OBS. sin encontrar memorial alguno pendiente de resolver, motivo por el cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para que proceda a devolverlo al archivo.	12/03/2021		
76001400303420100015900	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARCESIO HARVEY SOLIS.	HENRY, RODRIGO, VICENTE, RAMIREZ ARBOLEDA HERED. DETERMINADOS DE MARIA ERFILIA ARBOLEDA Y HER. IND	Agreguese a autos OBS. Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la curadora ad litem del demandado, para darle trámite en el momento procesal oportuno. FIJAR, como gastos de curaduría la suma de \$200.000 a cargo de la parte demandante. En firme la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho para proferir sentencia de fondo.	12/03/2021		
76001400303420140099500	Acuerdo de Pago	NELIDA DUCUARA	MARIA CENAIDA CHICO SALAZAR	Auto resuelve solicitud OBS. Expídase copia auténtica del acta de adjudicación, conforme se indicó en esta providencia. Requerir por última vez a la liquidadora Yaneth Maria Amaya Revelo para que presente la rendición comprobada de cuentas	12/03/2021		
76001400303420170002900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	APDO: MARIA ELENA RAMON E.	Auto de Trámite OBS. CONTINUAR SUSPENDIDA, la presente demanda EJECUTIVA adelantada por BANCO DE OCCIDENTE en contra de MARICELA CORREA LONDOÑO, hasta la culminación del acuerdo o hasta que se informe que el mismo ha sido incumplido	12/03/2021		
76001400303420170061000	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S. (CESIONARIO)=	APDO: CESAR AUGUSTO MONSALVE	Agreguese a autos OBS. AGREGAR, a los autos la citación por aviso allegada por la parte demandante, sin consideración alguna, conforme a lo anterior expuesto. REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que en el término de diez (10) días, culmine las notificaciones el extremo pasivo en debida forma.	12/03/2021		
76001400303420180034900	Sucesion	RUBIELA ORTIZ NARARRETE	FILOMENA NAVARRETE DE ORTIZ	Auto requiere OBS. REQUERIR, al abogado Hernán García Bedoya, para que rehaga la partición, en los términos establecidos anteriormente, por el cual se le concede un término de diez (10) para presentar nuevamente el trabajo de partición.	12/03/2021		
76001400303420190015100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC	MEDIDAS PREVIAS(APD. STIVEN MURIEL MONTOYA)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. DISPONER el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2020 . Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar a la demandada, conforme lo establece los art.291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso	12/03/2021		
76001400303420190017400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000	MEDIDAS PREVIAS (APD. OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ)	Auto reconoce personería OBS. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la Dra. NANCY GONZALEZ QUINONEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, Por secretaria dese	12/03/2021		

				cumplimiento al auto No. 326 que fijado en estado No. 16 del 5 de febrero del 2021.			
76001400303420190028700	Ejecutivo Singular	NICOLAS RODRIGUEZ MARQUEZ	LUIS ALBERTO OSPINA VARGAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. Agregar a los autos la constancia de notificación al demandado Luis Alberto Ospina Vargas, sin ninguna consideración. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar al demandado Luis Alberto Ospina Vargas de conformidad con el art.291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.	12/03/2021		
76001400303420190055300	Verbal	LUZ MARY CALVACHE DE REALPE	ALVARO YANGUAS RIVERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. Agregar a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la curadora ad litem de los demandados. Fijar como gastos de curaduría la suma de \$200.000. SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día 18 de mes de mayo del año que avanza, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial al bien inmueble objeto del presente litigio, de conformidad con lo reglado en el artículo 375 de la ley 1562 del 2012. SEÑALAR la hora de las 11:00 a.m, del día 19 del mes de mayo del año que avanza, a fin de que tenga lugar audiencia que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.	12/03/2021		
76001400303420190055500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL	MEDIDAS PREVIAS (APD. JOSE MANUEL QUINTGERO SANTANA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. Agregar a los autos para ser tenida en cuenta la citación que trata el art.291 C.G.P. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar al demandado, conforme lo establece el art.292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.	12/03/2021		
76001400303420190075700	Verbal Sumario	TWIGGI BELL SANCHES TRUJILLO	JEFFERSON LOPEZ OSSA	Auto decide recurso OBS. EFECTUAR el control de legalidad, en consecuencia, dejar sin efecto el numeral segundo de la providencia de fecha 18 de febrero de 2021, conforme a lo anterior expuesto. NEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuestos por la parte actora, por lo brevemente expuesto.	12/03/2021		
76001400303420190081700	Verbal Sumario	DUBAN ALBERTO OROZCO VALENCIA	MEDIDAS PREVIAS (APD. D.A.O.V)	Auto ordena correr traslado OBS. Agregar a los autos la contestación de la demanda y las excepciones de mérito para darle trámite en el momento procesal oportuno. CORRASE TRASLADO de la objeción al juramento estimatorio, presentado por la curadora ad litem del demandado, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo reglado por el inciso 2º del artículo 206 del C.G.P. Por secretaría córrase traslado a las excepciones de mérito propuestas por el demandado, conforme lo establece el art.110 del C.G.P.	12/03/2021		
76001400303420190105700	Sucesion	LUZ HELENA GUERRERO VANEGAS (RPTE DE LOS HIJOS MENORES)	LUIS ENRIQUE GUTIERREZ MONTAÑEZ (CAUSANTE)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR el día 24 de mayo del año que avanza, a partir de las 9:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la causante LUIS ENRIQUE GUTIERREZ MONTAÑEZ. Advirtiendo que deberá concertarse 15 minutos antes de la hora señalada. Al efecto deberá informar en el término de 5 días, la dirección electrónica para recibir el link donde se llevará a cabo la audiencia	12/03/2021		
76001400303420200012900	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO DISAL S.A.S.	METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. En firme la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho para proferir sentencia de fondo. Poner en conocimiento del interesado la respuesta dada por las diferentes entidades bancarias y la Cámara de	12/03/2021		

				Comercio de Cali. Se adjunta los documentos a la presente providencia			
76001400303420200015200	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LEON JAIRO MUESES CUARAN	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias	12/03/2021		
76001400303420200028400	Ejecutivo Singular	MARTHA LUCIA RIAÑO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. VIVIANA MARTINEZ SILVA)	Auto de Trámite OBS. Estese a lo resuelto en auto No. 1258 del 27 de agosto del 2020, conforme a lo anterior expuesto. Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el auto precitado.	12/03/2021		
76001400303420200031000	Verbal	GESTION EMPRESARIAL Y DE CORREOS ESPECIALIZADOS	GRUPO HEFE S.A.A	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	12/03/2021		
76001400303420200031400	Aprehensión y Entrega del Bien	GM FINANCIAL COLOMBIA SA. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS ANTONIO PARALIZABAL	Auto termina proceso por Pago OBS. DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por pago total de la obligación. Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo	12/03/2021		
76001400303420200042800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	MEDIDAS PREVIAS (APD. DORIS CASTRO VALLEJO)	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquidense por la Secretaria de este Juzgado. Fijar la suma de \$ 220.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida.	12/03/2021		
76001400303420200046800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ASESORIAS JURIDICAS FINANCIERAS Y CONTABLES COOPJURIDICA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. CRITHIAN ADOLFO ANGULO GUTIERREZ	Agreguese a autos OBS. AGREGAR, a los autos la citación por aviso allegada por la parte demandante, sin consideración alguna, conforme a lo anterior expuesto. REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que en el término de diez (10) días, culmine las notificaciones al extremo pasivo en debida forma.	12/03/2021		
76001400303420200049600	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	MARIA DEL SOCORRO LEMOS BUSTAMANTE	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	12/03/2021		
76001400303420200057200	Sucesion	SIRLENY CAMACHO MARTINEZ	JULIA NANCY MARTINEZ HERRERA	Auto resuelve corrección providencia OBS. EFECTUAR, el control de legalidad, en consecuencia, dejar sin efecto alguno el numeral 6° del resuelve del auto No. 1912 del 27 de noviembre del 2020, por medio del cual se admite la demanda.	12/03/2021		
76001400303420210011300	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	MARIO GERMAN ZAPATA GALVIS	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	12/03/2021		

Numero de registros:24

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/15/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)